

RESUMEN DE ACTUALIDAD FISCAL - SEPTIEMBRE 2012

- **Nuevos tipos de IVA y otras medidas de la estabilidad presupuestaria en IRPF e IS**

Información legal: [Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.](#)

Entrada en vigor: 1 de septiembre de 2012

El pasado 14 de julio fue publicado en el BOE un nuevo paquete de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria. Entre las novedades tributarias aprobadas, destacan las siguientes:

- Desde el pasado 1 de septiembre están vigentes los **nuevos tipos de IVA**. Además de las subidas de los tipos general y reducido (del 18% al 21% y del 8% al 10%, respectivamente), determinadas operaciones han dejado de tributar al tipo reducido o superreducido, pasando a tributar al régimen general.
- En el IRPF: Además, también **desde el 1 de septiembre de 2012, el tipo de retención** aplicable sobre los rendimientos de actividades profesionales y por impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación **se ha aumentado del 15% al 21%** hasta el 31 de diciembre de 2013. A partir de 2014 el tipo aplicable será del 19%. **Cuadro Resumen:**

% Retención de Rendimientos de Actividades Profesionales.	Hasta el 31 de agosto de 2012.	Desde el 1 septiembre de 2012 al 31 diciembre de 2013.	A partir del 1 de enero de 2014.
Profesionales General.	15%	21%	19%
Profesionales año inicio de la actividad y los dos siguientes.	7%	9%	9%
Mediadores de Seguros con servicios auxiliares externos.	7%	9%	9%

- Con efectos desde el 15 de julio de 2012 **se suprime la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual** adquirida con anterioridad a 20 de enero de 2006 (5%) (letra c) de la DT decimotercera). Por lo tanto, de momento no se ha suprimido para el año 2013 la deducción por adquisición de vivienda habitual.
- En el IS: se han introducido **modificaciones en la forma de cálculo de los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades** aplicables a las grandes empresas que facturan a partir de diez millones de euros.
- Se limita para los ejercicios **2012 y 2013** la **compensación de bases imponibles negativas** para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, haya superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicien los períodos impositivos dentro del año 2012 ó 2013.
- Se limita la deducción de los **activos intangibles de vida útil indefinida** para los ejercicios 2012 y 2013, (5%) si bien exceptuando de dicha restricción a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvedad que se hace extensible a la limitación en la deducibilidad del **fondo de comercio** (1%) que se introdujo en el citado Real Decreto-ley.

- Como medida de carácter indefinido, se modifica la limitación a la deducibilidad de **gastos financieros**, haciéndola extensiva a todas las empresas en general, sin circunscribirse a su pertenencia a un grupo mercantil. (La reducción aprobada en marzo fue, con carácter general, del 30% del beneficio operativo (aplicando determinadas correcciones) del ejercicio sobre el importe de los gastos financieros netos deducibles en el período impositivo, siendo deducibles, en todo caso, los que no excedan de 1 millón de euros.
- Por último, se ha ampliado la “**amnistía fiscal**” a los dividendos y plusvalías obtenidas por empresas españolas derivadas de la venta de participaciones en sociedades situadas en paraísos fiscales. Esta medida es aplicable aunque dichas sociedades no desarrollen actividades empresariales, permitiendo que los rendimientos que se obtengan de ellas hasta el 30 de noviembre de 2012 sólo tributen a un tipo fijo del 10%.
- **Solicitud y recogida online en Internet sin certificado electrónico de los certificados de IRPF**
 - Ya está operativa en la Sede electrónica (Oficina virtual) de la AEAT una nueva aplicación, que permite solicitar y obtener por Internet los certificados de IRPF en el momento, sin necesidad de disponer de certificado electrónico y sin necesidad de desplazamientos a las oficinas de la AEAT.

- **Presupuestos Generales del Estado para 2012**

Información legal: [Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.](#)

Entrada en vigor: 1 de julio de 2012. El pasado 30 de junio fue publicada en el BOE la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Dicha ley no ha introducido novedades fiscales significativas a excepción del establecimiento de los coeficientes de corrección monetaria que serán aplicables sobre las transmisiones de inmuebles afectos y no afectos a actividades económicas que se efectúen durante 2012.

- **Nuevo incentivo para la compra de inmuebles en 2012**

Información legal: [Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero](#)

Entrada en vigor: 12 de mayo de 2012 medidas para dinamizar el mercado inmobiliario y dar salida al actual stock de viviendas.

Entre las medidas aprobadas, hay que destacar la que establece que las personas o empresas que adquieran inmuebles de naturaleza urbana entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012 disfrutarán de una exención del 50% sobre las ganancias que obtengan en su futura venta. Dicha exención no será aplicable cuando la compra o la transmisión de los inmuebles se efectúen a determinadas personas o entidades con las que exista vinculación.

Podrán disfrutar de dicha exención los contribuyentes del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades y del IRNR.

- **Nuevas medidas contra el déficit público**

Información legal: [Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.](#)

Entrada en vigor: 31 de marzo de 2012. Nuevo paquete de medidas tributarias para corregir el déficit público, cuyo objetivo principal es aumentar la tributación de las sociedades con mayor facturación, aunque también hay algunas medidas que afectan por igual a todas las empresas:

Temporales (durante 2012 y 2013)

- El importe conjunto de las deducciones por inversiones aplicables estos años se reduce del 35% al 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones

- El porcentaje de amortización anual máximo del fondo de comercio se reduce del 5% al 1% anual.
- “Amnistía Fiscal”: Las personas o entidades que hayan dejado de declarar algún ingreso en anteriores declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, IRPF o Impuesto sobre No Residentes podrán regularizar su situación hasta el 30 de noviembre de 2012 pagando sólo un 10% de las rentas “afloradas”, sin tener que pagar intereses, recargos o sanciones. Aprobación de los nuevos modelos 750 y 250 que deben emplearse para tributar a tipos reducidos por las rentas no declaradas en años anteriores (modelo 750), así como por las rentas derivadas de dividendos y plusvalías procedentes de participaciones en sociedades no residentes (modelo 250).

Indefinidas (a partir de 2012)

- Desaparece el incentivo de la libertad de amortización tanto en IRPF como en el IS sin mantenimiento de empleo para las adquisiciones de elementos nuevos del activo material fijo e inversiones inmobiliarias que se efectúen a partir del 31 de marzo de 2012.

• Nueva deducción por contratación indefinida

Información legal: [Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.](#)

Entrada en vigor: 12 de febrero de 2012

Entre otras medidas, en dicha norma se aprueba un nuevo contrato de trabajo indefinido “de apoyo a los emprendedores” que, en caso de que la empresa tenga menos de 50 trabajadores, le permitirá disfrutar de interesantes bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y de las dos siguientes deducciones fiscales:

- *Deducción fija.* La primera de ellas es una deducción fija de 3.000 euros por el primer contrato de estas características que su empresa realice, siempre y cuando éste se formalice con un trabajador menor de 30 años.
- *Deducción variable.* Adicionalmente, si el trabajador contratado está cobrando el paro, su empresa tendrá derecho a una deducción igual al 50% de la prestación por desempleo que dicho trabajador tuviera pendiente de cobrar en el momento de ser contratado, con el límite de doce mensualidades (es decir, la deducción máxima será del 50% de doce meses de paro).

• Medidas urgentes para corregir el déficit público

Información legal: [Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.](#)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2012

En el Impuesto sobre Sociedades

- Las empresas que tengan el carácter de micropyme podrán disfrutar también en 2012 del tipo reducido del 20% por los primeros 300.000 euros de base imponible y del 25% por el resto. **Apunte.** Este incentivo inicialmente sólo iba a ser aplicable para los ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- Se aumenta del 19% al 21% los porcentajes de retención aplicables, entre otros rendimientos, sobre los alquileres, intereses y dividendos
- Se prolonga a 2012 la deducción por gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información. Se podrá aplicar una deducción del 1% del coste de la inversión (un 2% por los gastos que superen la media de 2010 y 2011).

En el IRPF

- Se aumenta la tarifa estatal aplicable sobre la base general del impuesto. **Apunte.** Se establecen unos tipos adicionales de entre el 0,75% y el 7%, según la cuantía de las rentas obtenidas.

- Asimismo, también se aumentan los tipos de gravamen aplicables a las rentas del ahorro. **Apunte.** Los primeros 6.000 euros computables en dicha base tributarán a partir de ahora al 21%, entre 6.000,01 y 24.000 euros al 25%, y en adelante al 27%.
- Se recupera con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2011 la deducción por adquisición de vivienda habitual para todos los contribuyentes, independientemente de cuál sea su nivel de rentas y del momento en que hayan adquirido su vivienda habitual.
- Se mantiene un año más, hasta 2012, la reducción del 20% aplicable a los empresarios que desarrollen actividades económicas, facturen menos de cinco millones de euros y mantengan el nivel de empleo que tenían en 2008.
- A partir del 1 de febrero de 2012 se aumentan las retenciones aplicables sobre los trabajadores, trasladando de esta forma a las nóminas el aumento de tipos registrado en la base general del IRPF.
- Se incrementa el porcentaje de retención aplicable a los administradores, pasando de un 35% a un 42%.

Otros impuestos

- Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2012 el período durante el cual las entregas de viviendas tributarán a un tipo de IVA del 4%, en lugar del 8%.
- El tipo de gravamen aplicable a los trabajadores no residentes se eleva del 24% al 24,75%. Por otro lado, el tipo de gravamen aplicable con carácter general sobre los intereses, dividendos y ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes también se eleva del 19% al 21%.
- Se aprueba un aumento del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) entre un 4% y un 10%, dependiendo del año de revisión catastral de los valores de los inmuebles.

• Otras medidas importantes aprobadas en 2011:

1. **Modelo 347.** A partir de ahora, en la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347), la información relativa a las operaciones anuales realizadas con cada cliente o proveedor se proporcionará desglosada por trimestres (y no de forma anual).
2. **Notificaciones electrónicas (días de cortesía).** Las empresas que estén obligadas a darse de alta en el sistema de notificaciones electrónicas podrán señalar 30 días al año durante los cuales Hacienda no podrá depositar ninguna notificación en su buzón electrónico.
3. **Libros registro por Internet.** Se pospone hasta 2014 la obligación por parte de todas las SA y SL de suministrar los libros registro de IVA por vía telemática. Dicha obligación iba a ser aplicable en 2012.
4. Restablecimiento de la obligación de presentar la declaración del **Impuesto sobre el Patrimonio** correspondiente a los años 2011 y 2012 a partir de una base imponible (valor de los bienes y derechos no exentos del impuesto menos las deudas a su cargo) superior a 700.000 euros, salvo que la Comunidad Autónoma no haya dispuesto otro límite distinto, o bien aquellas personas que tengan bienes y derechos sin computar deudas por valor total superior a 2.000.000 de euros.
5. **Ampliación** con carácter indefinido, de 15 a 18 años el plazo del que disponen las empresas para compensar sus **bases imponibles negativas** en el Impuesto sobre Sociedades.
6. **Reducción del tipo de IVA** de las entregas de viviendas del 8% al 4%.
7. Mejoras de la deducción por **Obras de mejora** en vivienda, ampliando del 10 al 20% la deducción con una cuantía máxima de 6.750 €.

8. Nuevo incentivo para estimular la puesta en marcha de proyectos empresariales innovadores, declarando exentas las ganancias que los particulares obtengan por la venta de acciones o participaciones de sociedades de reciente creación y que sean adquiridas a partir de dicha fecha.

Información proporcionada por:

VICTORIA GESTION ASESORES S. L.

Enrique Davó Díaz (Dpto. Fiscal)

Cl Granados 8 – 3º B – Telfs.: 952603806/952600810

e-mail: info@victoriagestion.es Web: www.victoriagestion.es

VICTORIA GESTION

ANEXO

TIPOS DE RETENCIÓN APLICABLES EN 2012 Y 2013

1. Retenciones por rendimientos del trabajo

Tipo de rendimiento	%	Base de la retención
Tipo general	Según tablas	Previsión anual
Cursos, conferencias, seminarios, coloquios, etc.	21%	Importe íntegro
Administradores y miembros de consejos de administración (personas físicas)	42%	Importe íntegro
Atrasos de ejercicios anteriores	15%	Importe íntegro
Contratos de duración inferior al año	Tipo mínimo 2%	Importe íntegro

2. Rendimientos del capital mobiliario

Tipo de rendimiento	%	Base de la retención
Intereses	21%	El rendimiento
Dividendos	21%	El rendimiento

3. Rendimientos de actividades económicas

Tipo de rendimiento	%	Base de la retención
Actividades profesionales	21%	Ingresos íntegros
Actividades de “nuevos profesionales” (año de inicio y los dos siguientes)	9%	Ingresos íntegros
Actividades agrícolas o ganaderas	2% - 1%	Ingresos íntegros
Actividades forestales	2%	Ingresos íntegros
Determinadas actividades empresariales en régimen de estimación objetiva del IRPF (módulos)	1%	Ingresos íntegros

4. Ganancias patrimoniales

Tipo de rendimiento	%	Base de la retención
Fondos de inversión	21%	Plusvalía
Premios en metálico ¹	21%	Su importe

(1) Excepto premios exentos y aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

5. Otras rentas

Tipo de rendimiento	%	Base de la retención
Arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles	21%	Todos los conceptos que se satisfagan al arrendador, excluido el IVA
Administradores de consejos de administración (personas jurídicas)	21%	Importe íntegro
Propiedad intelectual	21%	Contraprestación
Propiedad industrial	21%	Contraprestación
Arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas	21%	Contraprestación
Cesión de derecho de imagen	24%	Contraprestación